Consejería de Hacienda, Administración Pública
y Diálogo Social

Dirección General de Función Pública,

Avda. Valhondo, s/n Edif. III Milenio
1ª Planta - Módulo 1
06800 Mérida
Teléfono: 924 17 00 88
http://www.juntaex.es

Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las tablas retributivas del personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura

La Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, (en adelante LPGCAEx para 2026), en su Título II "De los gastos de personal y otros costes", Capítulo I "De los regímenes retributivos", artículo 14 "Variación general de retribuciones", apartado 1, autorizaba un incremento de las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, Universidad y demás entes en los términos permitidos por el Estado con respecto de los niveles aprobados para el ejercicio 2025.

Todo ello, según dispone el apartado 2 del mismo artículo, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Disposición final sexta de la referida ley habilita al Consejo de Gobierno para adaptar las tablas retributivas que figuran en ella reflejadas, a los incrementos que permita el Estado. La misma Disposición final, en su apartado 2, autoriza a la persona responsable, en cada ámbito de la gestión de política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar en el "Diario Oficial de Extremadura", sin perjuicio de su inserción en otros medios de difusión, las tablas retributivas que afecten a su ámbito de nómina de personal, así como dictar mediante resolución las instrucciones necesarias para su desarrollo e interpretación.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 16 de diciembre de 2025, se acordó efectuar la aplicación de los incrementos retributivos globales contemplados en el Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, (2,5% para el ejercicio 2025 y 1,5% para el ejercicio 2026).

El citado incremento fue incorporado a las tablas retributivas que resultaron actualizadas mediante Resolución del Director General de Función Pública de 11 de enero de 2026, publicadas en el DOE nº 10 y en el Portal del Empleado Público con fecha de 16 de enero, figurando vigentes a la fecha.

En este orden de cosas, mediante el Decreto 143/2025, de 27 de octubre, y con fecha de entrada en vigor de 4 de noviembre de 2025, se establece el componente singular a adicionar al complemento específico de los puestos de trabajo de personal funcionario que

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX2VBSLQ9YQ7LUUMQFVEHAXMU9Y	Fecha	26/10/2026 08:20:39
Firmado Por	HUGO ALFONSO CURIEL RODRIGUEZ - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

conlleven la realización de guardias localizadas en el desempeño de sus funciones para garantizar la atención del Servicio de Protección Civil y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con motivo de lo anterior, resulta necesario adicionar al apartado 7 de las tablas retributivas de personal funcionario las siguientes retribuciones: GLPC (Guardia localizada protección civil) y GLSI (Guardias Localizadas Servicio de incendios). Ambas con efectos desde el 4 de noviembre de 2025, y siempre que se cumplan los condicionantes establecidos en el artículo 3.2 del citado Decreto 143/2025. En consecuencia, procede la actualización de las tablas retributivas vigentes para recoger los referidos complementos retributivos, con la fecha de efectos indicada.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final sexta de la LPGCAEx para 2026, y el artículo 5 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar las tablas retributivas del ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura, en los términos reflejados en los Anexos I a IV de la presente resolución, con efectos desde el 4 de noviembre de 2025.

Segundo. Dar publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Empleado Público.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEX2VBSLQ9YQ7LUUMQFVEHAXMU9Y	Fecha	26/10/2026 08:20:39
Firmado Por	HUGO ALFONSO CURIEL RODRIGUEZ - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2